

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Contratación Directa	N°	53	Ejercicio:	2015
Modalidad: Sin modalidad				
Expediente DGN Nº 1620/2015		· .		
Rubro comercial: 13 – Informática				
Costo del pliego: SIN COSTO.				

### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	
CONTRATACIONES	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura
SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	de Ofertas
Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50.	

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/Fax: 4124-0647/48/49/50.	26 de agosto de 2015, a las 11:00 hs.  IMPORTANTE  Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

### 1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la adquisición de componentes y equipos para la ampliación del equipamiento ya existente de servidores y nuevas dependencias del Ministerio Público de la Defensa.

La contratación constará de un total de cuatro (4) renglones de acuerdo a las características técnicas y a la cantidad obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

### 2. <u>RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES</u>

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u>, **bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta**, en el Departamento de Compras y Contrataciones –sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 09.30 a 16.00– en





forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

### 3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: *contrataciones@mpd.gov.ar* indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas a las que se hubiese cursado invitación. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

### 4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

### LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de las "Condiciones Especiales para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios necesarios para la Implementación en el Ámbito del Ministerio Público de la Defensa de la Ley 27.150" aprobado por Resolución DGN Nº 1144/15, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Art. 21 de dicho régimen, por el presente pliego, el pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las específicaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

**Nota:** En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

### IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).



Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

### 5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

### 6. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos o dólares estadounidenses, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del renglón, y el total general de la oferta (en números y letras).

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo II – Planilla de cotización del presente.

Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los rengiones.

### 7. DOCUMENTOS TÉCNICOS A PRESENTAR POR LOS OFERENTES

Los oferentes deberán acompañar:

- 1. Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años). Dicho listado debe incluir las características técnicas breves del equipamiento utilizado o entregado. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.
- 2. Documentación que acredite alguna de las siguientes condiciones:
  - a. Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
  - b. Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
  - c. Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
- 3. Toda documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por Escribano Público o por el Departamento de Compras y Contrataciones.
- 4. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de soporte, mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantia por un periodo equivalente a la garantía solicitada.

### 8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (sesenta) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

### 9. GARANTÍAS DE OFERTA Y DE ADJUDICACIÓN

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa-Defensoría General de la Nacjón".



En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

**IMPORTANTE:** la garantia de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

#### 10. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, deberán acompañar una declaración jurada que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación.

### 11. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un (1) único oferente, cuya oferta ajustada a Pliego, resulte la más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de precios se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de la apertura de las ofertas (art. 91 Res. DGN N° 230/11).

### 12. ANTI-COLUSIÓN

La mera presentación de la oferta implica por parte del oferente el respeto irrestricto al principio de competencia que debe primar en el procedimiento de Licitación Pública.

Ante cualquier elemento de prueba que dé certeza de la existencia de acuerdos, avenimientos o colaboración entre los oferentes que afecten de algún modo la competencia y concurrencia de las ofertas, sus propuestas serán automáticamente desestimadas por esta DGN en cualquier momento anterior a la adjudicación.

#### 13. CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Los elementos ofertados serán nuevos, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica.
- 2. Se proveerán todos los cables necesarios para la puesta en marcha de los equipos. Debiendo el adjudicatario realizar la instalación y puesta en marcha de lo solicitado, siendo la entrega del tipo "llave en mano".
- 3. Se deberá adjuntar folletos técnicos de los equipos ofrecidos comprobando la compatibilidad y cumplimiento de lo solicitado, se deberán consignar marca y modelo de los equipos ofrecidos para el renglón 3º.
- 4. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido. En caso que en los folletos técnicos no se pueda comprobar fehacientemente el cumplimiento de una u otra caracteristica técnica de las solicitadas se deberá indicar su cumplimiento en forma expresa.
- 5. En caso de no disponer de algún componente del equipamiento ofertado al momento de la entrega el oferente deberá proveer uno de calidad o prestación superior sin costo adicional para el organismo y previa solicitud de autorización por escrito indicando las causas.

**NOTA:** Se ha elaborado el pliego de acuerdo a los Estándares Tecnológicos para la Administración Pública como referencia base para las especificaciones. Más allá de ello el oferente debe ajustarse a lo especificado en este pliego al momento de cotizar.



### 14. GARANTÍA TÉCNICA

- 1. El equipamiento informático estará amparado por una garantía integral de buen funcionamiento por el término de 36 meses.
- 2. Deberán realizarse las tareas en el ámbito del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).
- 3. La garantía de buen funcionamiento y de mantenimiento correctivo serán integrales, es decir que comprenderá la reparación con provisión de repuestos originales, sin uso previo, mano de obra, traslados, equipos de remplazo y/o cambio de partes que sean necesarias sin cargo alguno para el comitente.
- 4. Además, garantizará que el servicio técnico sea brindado por personal especializado de la/s empresa/s fabricante/s de los productos ofrecidos, o en su defecto con su propio plantel especializado (del proveedor), el que deberá estar debidamente autorizado por el/los fabricante/s de los productos ofrecidos.
- 5. El proveedor deberá dar repuesta en un plazo inferior a las 4hrs, los siete días de la semana (dentro del horario de 7hrs, a 19hrs,) y resolver el problema en forma definitiva en 24hrs, desde la registración del llamado o apertura de ticket.

### 15. VISITA DEL LUGAR DE TRABAJO

Se deberá realizar una visita al lugar de trabajo, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse sobre el equipamiento existente, como así también todo cuanto pueda influir en el justo precio de la oferta. Dicha visita se coordinará con el Departamento de Informática — Tel.: 4124-0631/0633, informatica@mpd.gov.ar, quien otorgará el certificado correspondiente.

#### 16. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo de entrega será de hasta noventa (90) días corridos contados a partir del día siguiente a la aceptación de la Orden de Compra.

Para el caso de que, adjudicada la contratación, exista la imposibilidad de cumplimiento del plazo de entrega con motivo de demoras en la aprobación de la Declaración Jurada Anticipada de Importación (Resolución General AFIP Nº 3252/12), o de cualquier otro trámite previsto para la importación de mercaderías, se deberá acreditar fehacientemente haber iniciado con la debida diligencia dichos trámites ante los organismos competentes. De encontrarse cumplido dicho presupuesto, y siempre y cuando perduren las necesidades que lo justifiquen, esta Defensoría General de la Nación podrá conceder la prórroga que estime conveniente a fin de que el contratista cumpla con las obligaciones asumidas en el contrato.

### 17. ENTREGA Y RECEPCIÓN

Todos los equipos serán entregados en el Depósito de la Defensoría General de la Nación, sito en la calle Moreno N° 1842/44, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles de 08.00 hs. a 13.00 hs., previa coordinación con el Departamento de Informática – Tel.: 4124-0631/0633, informatica@mpd.gov.ar

La empresa proveedora deberá remitir un listado con los números de serie de todos equipos entregados en formato Excel o texto separado por comas al menos 1 día antes de la entrega física del equipamiento, condición esencial para la recepción definitiva.

Los oferentes deberán especificar claramente las condiciones ambientales para que la garantía cubra cualquier eventualidad. Si el oferente no suministra las especificaciones de la instalación física, el Establecimiento, receptor definitivo del equipamiento, entenderá que no es imputable la falla al mal uso de los equipos por parte del usuario y por lo mismo las eventuales fallas estarán sujetas a reparación dentro de la cobertura que ofrece la garantía.

El equipamiento deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.

Los gastos que demande la entrega en el lugar indicado (carga, descarga, estiba, etc.) serán por cuenta del adjudicatario.



### 18. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de tres (3) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los bienes requeridos.

Si el organismo lo dispone podrá solicitar realizar una "Recepción Parcial Provisoria" de todo el equipamiento en el depósito del adjudicatario, en forma previa al envío en destino final.

### 19. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

#### contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas</u>: será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

### Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970, (1023) Capital Federal,
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.



### Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

#### 20. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional). Si la oferta adjudicataria hubiera sido expresada en dólares estadounidenses se considerará el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco de la Nación Argentina en su cotizador de divisas en el Mercado Libre de Cambios "Valor Hoy" al cierre de operaciones del día de emisión del Dictamen de Preadjudicación por parte de la Comisión de Preadjudicación del Ministerio Público de la Defensa, mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Dirección General de Administración, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

MARCELO A. MONTALD( Subsecretario Administrativo (Int., Referencia General de la Nación



### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la compra de equipamiento informático para tener mayor capacidad de procesamiento y almacenamiento y en los centros de procesamiento de datos del Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación sito en Av. Callao 970 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y San José 331.

A continuación se detallan las especificaciones técnicas mínimas requeridas pudiendo el oferente realizar ofertas de mejores prestaciones:

RENGLON	DESCRIPCION
1	MODULOS y ACCESORIOS

#### CARACTERISTICAS GENERALES

- Todos los módulos, accesorios o dispositivos, deberán ser compatibles en todas sus características y funcionar en conjunto con los sistemas de IBM BLADE CENTER H 8852 4YU e IBM Storwize v3700 (ya instalados y funcionando en el Ministerio) según corresponda.
- 2. Todos los accesorios ofertados deberán ser compatibles con la infraestructura operativa actual, para mayor detalle se deberá solicitar visita a las instalaciones para evacuar todas las dudas.

Las siguientes son características mínimas:

### A. QLOGIC 20-PORT 8GB SAN SWITCH MODULE - Cantidad: dos (2)

- 1. Numero de parte: 44X1905 (o compatible)
- 2. Todos sus puertos deberán encontrarse activos, listos para ser instalados los módulos solicitados en el ítem B.

### B. IBM 8GB SFP+SW OPTICAL TRANSCEIVER – Cantidad doce (12)

- 1. Numero de parte: 44X1905 (o compatible)
- Deberá incluir los respectivos patchcords (3 mts).

### C. SERVER CONNECTIVITY MODULE - Cantidad: cuatro (4)

- 1. Numero de parte: 39Y9324 (o compatible)
- 2. Deberá incluir los respectivos patchcords (1 mts).

### D. MULTI SWITCH INTERCONNECT - Cantidad: dos (2)

1. Numero de parte: 39Y9314 (o compatible)

#### E. ADVANCED MANAGEMENT MODULE – Cantidad: tres (3)

- 1. Numero de parte: 2019A1X (o compatible)
- 2. Deberá incluir los respectivos patchcords (1 mts).

### F. EMULEX 8GB FIBRE CHANNEL EXPANSION CARD (CIOV) - Cantidad: cinco (5)

1. Numero de parte: 45M6140 (o compatible)

### G. BLADECENTER H 2980W AC POWER MODULE - Cantidad: dos (2)

- 1. Numero de parte: 68Y6601 (o compatible)
- 2. Deberá incluir el Fan Pack correspondiente a cada fuente.

#### H. BLADECENTER H HOT-SWAP STANDARD BLOWER - Cantidad: uno (1)

- 1. Numero de parte: 44E8110 (o compatible)
- I. IBM 300GB 15000 rpm 6Gb SAS 2.5" HDD Cantidad: seis (6)
  - 1. Numero de parte: 00Y2428 (o compatible)



### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDA D
2	SERVIDORES BLADE IBM HS23	9

#### 1. CARACTERISTICAS GENERALES

Cada hoja deberá estar ensamblada de acuerdo a las especificaciones aquí detalladas, no debiendo el adjudicatario tener que ensamblar las mismas en nuestro domicilio.

#### 2. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO

- Arquitectura compatible EM64 (64bits), Procesador "INTEL Xeon" Familia E5 2603 v2 o superior de cuatro núcleos mínimo.
- ii. Cantidad de CPU a proveer instalados: 2 (cada uno conforme el inciso i).
- iii. Velocidad de Reloj 1.8 Ghz mínimo.
- , iv. Memoria Cache de 10MB de nivel 3 mínimo.

### 3. MEMORIA RAM A PROVEER Y SU ESCALABILIDAD

- V. Capacidad de memoria dinámica del tipo ECC DDR3 RAM operando a por lo menos 1333 MHz, del tipo DDR3-1066r o superior.
- vi. RAM Inicial instalada: 64GB (mínimo)
- vii. Especificar Memoria Máxima Soportable
- viii. La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.

### 4. NETWORKING Y COMUNCACIONES

- ix. Cada hoja deberá incluir los siguientes módulos:
  - 1. ÉMULEX 8GB FIBRE CHANNEL EXPANSION CARD (CIOV) (Numero de parte 45M6140 o compatible)
  - 2. 2/4 Port Ethernet Expansion Card (CFFh) for IBM BladeCenter (Numero de parte 44W4479 o compatible)

### 5. ALMACENAMIENTO MASIVO INTERNO:

- x. Característica de la Controladora de Discos Duros:
  - 1. Cantidad de discos: Deberán proveerse al menos 2 (dos) discos duros instalados por hoja.
  - 2. Tipo de disco: SAS (6 Gbps) o superior.
  - 3. Los mismos deberán transferir datos a una tasa mínima de 6 Gbps en ráfaga y su velocidad de rotación será no inferior a 10000 RPM.
  - 4. Capacidad de discos: 300GB (mínimo)
  - 5. Configuración RAID 0,1 o 0+1 por hardware.
  - 6. Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID 1 (Mirroring)

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
3	SERVIDORES DE RED RACKEABLES (Departamentales) -	6
	Arquitectura basada en X86	

#### A. CARACTERISTICAS GENERALES

- 1) Deberán ser rackeables, incluyendo todos los accesorios, guías, tornillos y elementos necesarios para ser alojado en un rack de 19" estándar.
- Deberá poder conectarse directamente a la red de suministro de energía eléctrica de 220 V - 50 Hz, además de tener conexión a tierra.
- 3) Deberá incluir funcionalidades de administración remota, mediante uso de browsers, a través del soporte del protocolo HTTP/HTTPS, a los fines de tomar control del equipo en forma remota incluso si el mismo se encuentra apagado. Deberá permitir el acceso a funciones del BIOS (en caso de requerirse licencias para esta funcionalidad deberán estar incluidas).

### B. UNIDAD CENTRAL DE PROCESO:

 Arquitectura compatible EM64 (64bits), Procesador "INTEL Xeon" Familia E5-2400 v2 o superior.



### · Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación

- xi. Al menos 8 núcleos.
- xii. Velocidad de Reloj 1.9 Ghz mínimo
- xiii. Memoria Cache de 15 MB de nivel 2 mínimo
- 2) Cantidad de CPU a proveer instalados: 2

#### C. MEMORIA RAM A PROVEER Y SU ESCALABILIDAD

- Capacidad de memoria dinámica del tipo ECC DDR3 RAM operando a por lo menos 1333 MHz
- 2) RAM Inicial instalada: 96 GB (minimo)
- 3) Especificar Memoria Máxima Soportable
- 4) La capacidad máxima de RAM instalable debe poder alcanzarse mediante el sólo agregado o reemplazo de módulos de RAM. No se admitirá que la ampliación de la RAM inicial requiera la instalación o recambio de las CPU originales por otros modelos de CPU.

#### D. ALMACENAMIENTO MASIVO INTERNO:

- 1) Deberá tener una capacidad total 1Tb
- 2) Deberá ser del tipo hot-swap.
- 3) Los discos deberán tener una capacidad por disco de 300GB: Serial Attached SCSI (SAS), Velocidad de rotación del eje no menor a 10000 rpm. Velocidad de transferencia mínima hacia el bus/canal de 300 MB/s.
- 4) La controladora provista deberá soportar Configuración RAID 0,1, 0+1, y 5 por hardware en ambos canales.
- 5) Configuración RAID a proveer en el conjunto de discos: RAID 5

#### E. ALIMENTACION

1) Doble fuente de alimentación – Hot Swap

#### F. PUERTOS INCORPORADOS

- 1) 1 Port para Mouse
- 2) 1 Port para teclado
- 3) 1 Port para monitor
- 4) Al menos 2 Puertos USB (Universal Serial Bus) versión 2.0, at menos uno de ellos deberá ser USB 3.0 o superior.

#### G. NETWORKING Y COMUNICACIONES

- 1) Placa de Interfaz para red Gigabit Ethernet (IEEE 802.3ab) 1000BaseT para servidores.
- 2) Bit rate: 1 Gbps.
- 3) Estándar: IEEE 802.3ab 1000BaseT.
- 4) Conexión: UTP.
- 5) Conectores de salida: RJ45.
- 6) Capacidad de operación full duplex.
- 7) 2 puertos (mínimo).
- 8) Agente SNMP incluido.
- 9) Capacidad de trunking / aggregation entre los puertos.
- 10) Drivers para manejar (mínimo):
  - \* Windows 2003, Windows 2008 y Windows 2012 R2 Server
  - \* Linux

### H. ALMACENAMIENTO EXTRAIBLE:

1) Lecto-grabadora de DVD-ROM de 8X o superior.

### I. BUS DE E/S Y EXPANSION:

- 1) Bus de E/S: Deberá soportar los estándares PCI, PCI-X y PCI-E:
  - PCI-E (PCI Express), soportará al menos 1 slot PCI-E de 8 LAN (x8).
- Expansión: Luego de instaladas todas las placas PCI necesarias para cubrir las características del equipo solicitado, deberán quedar como mínimo 1 slot PCI libres para futuras ampliaciones.

#### J. ADAPTADOR DE VIDEO:



### Ministerio Público de la Defensa Defensoría General de la Nación

1) Adaptador VGA o superior con 8MB de memoria mínimo para soporte de las interfaces gráficas de los sistemas operativos existentes en el mercado.

RENGLON	DESCRIPCION	CANTIDAD
4	Ampliación IBM System Storage v3700	2

### A. CARACTERISTICAS GENERALES

- Este requerimientos corresponden a la ampliación de dos equipos IBM Storwize v3700 con conectividad FC y tasa de transferencia de 8 Gbps, que ya tiene un único cajón completo.
- 2) Cada unidad deberá ser entregada con 1 (un) juego de manuales de configuración de hardware y software. Estos manuales podrán ser entregados en formato papel o mediante medios de almacenamiento digitales.
- 3) Los equipos deberán ser alimentados de 220 V 50 Hz, monofásico, sin necesidad de requerir un transformador adicional.
- 4) Se deberá incluir los accesorios necesarios para montar en racks estándar de 19".
- 5) La ampliación solicitada no debe ocupar una altura no superior a cuatro (4) unidades de rack.
- 6) En caso de existir ofertas de igual precio que cumplan con todas las demás especificaciones técnicas solicitadas, se elegirá en primer lugar aquella oferta que incluya discos de tamaño de 2.5".
- Para mayor detalle se deberá solicitar Visita a las instalaciones para evacuar todas las dudas.

### B. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO, ESCALABILIDAD Y COMPOSICION

- 1) La ampliación ofertada deberá contar con las siguientes componentes:
  - a. Discos
    - Cuarenta y ocho (48) discos SAS (Serial Attached SCSI), con interfaz de una velocidad de al menos 6 Gbps para SAS, y velocidad de rotación de al menos 15.000 RPM (Numero de parte 00Y2428 o compatible)
    - ii. Capacidad de cada disco: 300 GB
    - iii. Deberán tener un tamaño de 2.5".

### b. Expansión

- i. Dos (2) IBM Storwize V3700 SFF Expansion Enclosure (cajón de discos, numero de parte 2072-SEU o compatible).
- ii. Deberán incluir los cables de interconexión con la actual infraestructura.



### <u>ANEXO I</u>

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

### CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimie	ento de se	elección:						
Tipo y Clas	<u>:e:</u>							
Modalidad:								
Nº:								
Ejercicio:								
Lugar, dia	y hora de	el Acto de Ape	ertura:					
	•	-	•	constituyo		-		
								•
	•			iudad Autónoi y la sigo			•	
				y la sigi				
		se me cursen.			42.145 5.		15000	, 0, 0
1								
Firma:								
Aclaración:								
Carácter:								
Lugar y fech	na:							



### ANEXO II - PLANILLA DE COTIZACIÓN

Renglón	Descripción	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
	MODULOS y ACCESORIOS			
	QLOGIC 20-PORT 8GB SAN SWITCH MODULE	2		
	IBM 8GB SFP+SW OPTICAL TRANSCEIVER	12		
	SERVER CONNECTIVITY MODULE	4		
	MULTI SWITCH INTERCONNECT	2		
	ADVANCED MANAGEMENT MODULE	3		
1	EMULEX 8GB FIBRE CHANNEL EXPANSION CARD (CIOV)	5		
	BLADECENTER H 2980W AC POWER MODULE	2.		
	BLADECENTER H HOT-SWAP STANDARD BLOWER	1		
	IBM 300GB 15000 rpm 6Gb SAS 2.5" HDD	6	- 1	
	PRECIO TOTAL DEL RENGLÓN Nº	-		
2	SERVIDORES BLADE IBM HS23	9		
3	SERVIDORES DE RED RACKEABLES (Departamentales) – Arquitectura basada en X86 MARCA MODELO	6		
4	Ampliación IBM System Storage v3700	2		
	PRECIO TOTAL	,		

(er
FIRMA
ACLARACIÓN



### PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

Artículo 1.- Ámbito de Apilcación.

Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servicios, permutas, los alquileres de inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL (\$\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos expresamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Articulo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en dias háblics administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Articulo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la elecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principlos de economía y celeridad en los tránites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para ponen en ventala a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo suntirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehacionte.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Artículo 4. · Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.-

Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas hasta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada hajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación de las ofertas.

La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionarlo o agente al que corresponda otorgaria.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Articulo 5 - Garantías.

L. Clases:

All Million ordered washe



a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garanda se calculara sobre el mayor

valor propuesto.

En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenliniento de oferta será establecida en un monto filo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de mantenímiento de la oferta se calculará aplicando el cinco por clento (5%) sobre el importe que suria de la mutiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitario cotizado.

b) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por clento (15 %) del valor total de la adjudicación.

En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garantía de cumplimiento del contrato se calculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de provisión.

c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que reciba el adjudicatario como adcianto, en aquélias contrataciones en que los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares lo previeran.

Cuando la cotización -en caso de permitirho los pilegos-, se realice en moneda extranjera el importe de la garantía se calculará al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Artículo 6.- Garantías.- Formas de Constitución.

J.48 garantias podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancarlo, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MINISTERIO P(IB).CO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.

c) Con avai bancarlo u otra fianza a satisfacción del MiNiSTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, constituyêndose el fiador –en caso de corresponder, en deudor solidario, liso, liano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2.013 del Cóctigo Civil, así como al beneficio de interpelación judicial.

d) Con seguro de caución, mediante pólicas aprobadas por compatías de seguros autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, cuyas clausulas no se opongan a las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAIENTEMENTACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTEMENTALICO DE LA OBFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo de transferio de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requistos gant que reunir las companías a seguradoras con el fin de preservar el eventual rapida que de caución.

TOTALLAND TON STOCKED

de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000). o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social

o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Fliegos que rigen la contratación. La elección de la forma de la garantía, en princípio, queda a opción del oferente

satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituídas a entera Las garantias constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a

### Articulo 7.- Excepciones

cumplimiento de contrato en los siguientes casos: No será necesario presentar garantías de mantenimiento de oferta 교

- En la adquisición de publicaciones periódicas
- Contrataciones de artistas y profesionales;
- Contratación de avisos publicitarios;
- Cuando se de cumplimiento a la prestación dentro del plazo de integración de la el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos
- ad)udicatatio sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponer reciamo o recurso alguno elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal hacer efectivos los importos de las garantías a símple requerimiento del MINISTERIO obstante lo dispuesto precedentemente, motos los oferentes y adjudicatarios deberán (\$2.500), y así se dispusiere en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. ino después de realizado el pago. En el caso de rechazo del bien o prestación, los ) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUINIENTOS
- g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA actue como

Artículo B. Devolución de Garantías

### Serán devueltas

a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación a) Las garantías de mantenimiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado,

Integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del (nc. d) art.63 del RÉ¢/MEN GENERAL A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantia una vez que



se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la etapa de ejecución del contrato interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumplido el mismo a satisfacción constituido mediante pagarés sin afianzar. instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan proporción a la parte ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del b) Las garantias de cumplimiento del contrato: de oficio o a solicitud

LA DEFENSA y será aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso derecho, implicará la remancia cáctia del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE notificación. La falta de presentación dentro del piazo señalado por parte del titular del devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo. patrimonial de lo que constituye la garantia. Cuando la garantia haya sido constituída El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reciamar su

que deben contener. Articula 9.º Pilego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos

requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial: En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los

a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b)Objeto de la contrattación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas;

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servicios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- 4. Si se aceptarán tolerancias. Las mismas serán, en principio, las máximas compatibles con las necesidades fundionales y la naturaleza y características comencialización o fabricación del raismo; del bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas. detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible

cuya notne y p Cuando se se abouentien azones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes (a calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias mente fundadas, podra solicitarse marca o marcas 1000

计分词 医甲子

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENCIMA GONERAL DE LA INCION

Charle

48

TERESITA SECO PON
CONCESSOR SECO PON
CONCESSOR SECO PON
CONCESSOR SECON A150 100

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permitada éste comprobat que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse producia

suministrada mediante certificados expedidos por el instituto Nacional de Tecnología industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad

- fórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendrán en cuenta a f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el tipo de contratación a realizar,
- g) Requisitos que deberán reunir las companías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir ta forma de garantía;
- Plazo de mantenimiento de la oferta;
- garanda en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar QUINIENTOS (\$2,500);
- k) Cantidad de copias en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l) Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- il) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes o de prestación de los servicios;
- n) indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- p) Forma y lugar de presentación de las facturas;

## Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

q) Prever la opción de prórroga cuando corresponda;

de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas - de corresponder., que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se dias anteriores a la fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Los participantes podrán solicitar aciaraciones sobre el contenido de los Pliegos establezca en los mísmos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los GNCO (5) Condiciones Particulares estableciera un plazo distinto.

Si a criterio del DEPARTAMENTO, DE COMPRAS Y CONTRATACIONES la consulta es pertinente y contribuye a tapa mejor comprensión e interpretación del ia que deberá ser comunicada en fortijá fehaciente a todos los proponentes que Pilego en cuestión, la citada dependencia Jékponderá a través del envío de una Circular,

bubleren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, además de exhibirias en las carteleras del organismo. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las adaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento menciotizdo precedentemente e incluirlas en el Pilego correspondiente

# Artículo 11.- Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas.

duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indique el Pliego de Bases y Condictones Particulares, Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente certados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y-serán presentadas por corresponden, el día y la hora de la apertura y la identificación del oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su correspondere, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para el acto de su apertura. representante autorizado. Deberán presentarse junto con la oferta los Pilegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas –en caso de enmiendas y raspadutas en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

deberá acompañarse la constancia de constitución de la garantía; aximismo se deberá Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o donde indique el Pilego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos

## Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta,

todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pieno conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sín que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

## Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

### La oferta especificará:

- codzación y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pilego de a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del rengión, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b) La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje. salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

decision of the control with

FORDARD SAR

The second

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Ciâusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá oferiar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial

- c) El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- i) En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### Artículo 14.- De las Muestras

Cuando en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, basta el momento de iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pitego establectera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extanderá un recibo en original y copia. El recibo original será agregado al expediente en trámite, entregándos e al oferente la copia.

Las muestras rotrespondientes a los artículos adjudicados, quedorán en poder dei MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para ser cotejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumpildo el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (1) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido al plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este óltimo caso cuando no tuvieren aplicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubiesen resultado adjudicararios quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes desputes de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente to hará constar en la documentación respectiva.

## Artículo 15.- Autorización del liamado.

El flamado para la selección del adjudicajarlo debe ser autorizado por la sutoridad competente mediante acto administrativo, el que deberá contener en todos os casos:

a) indicación del encuadre legal y su fundamentación;

Company of the Company

TELLING THE STATE OF SALES OF

- b) Indicación del objeto de la contratación;
- c) aprobación del Pilego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;
- d) monto estimado de la contratación;
- e) valor del pliego, en caso de corresponder,
- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

## Articulo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS Implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualitada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

## Artículo 17.- Personas no babilitadas para contratar.

## No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA:

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentren vigentas;
- b) tos agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un tapso (gual al doble de la condena;
- d) las personas que se enconcraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Dedaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta.

## Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA lievará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deherán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sistema de información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Nadora de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información de de la estado y situación de los oferentes que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el jambico del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

TERESITA SECO PON
SECRETARIA
DEPRINCIPIA GENERALIE LA NACIONI

Topico Alexs

Application of the colors

ATT-PATT

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

## Artículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pliego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportară por única vez en oportunidat de la primera presentación de ofertas que efectuen los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se haltan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Físicas y Apoderados:
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profestón, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 3. Informaction sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituídas regularmente;
- 1. Razón social, domicilio legal y constituido.
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nationalidad, profesión, domicillo real estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 4. Información sobre los principales clientes del sector gublico y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. Listado de blenes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas Jurídicas:
- 1. Razón sodal, dornicilio legal y constituido, lugar y fecha de constituciony datos de inscripción registral:
- 2. Número de Cédigo Único de identificación Iributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y deministración,

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

STRUE LANGE LEADING

 Pechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización;

ទ

- 6. Información sobre los principales clientes dei sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- d) Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- Número de expediente y fecha de la constancia de foiciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el intiso b) deberán acompañar:
- 1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
  - 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Pecha y número de inscripción registrado de la constanda de infolación del trámite respectivo;
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato;
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres [3] años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- f) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabitidad para contratar con el MINISTERIO PÚBILICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo l'integra el presente:
- 2. El "Certificado Piscai para Contratar", en contrataciones superiores a pesos CINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP;
- Constancia de inscripción ante la ARIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionat las referencias y/o anteredentes de contratación en curso o realizadas con octos organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, **projeta por** Contador Público Nacional y œrtúficada por el Consejo Profesional de Cippeas Económicas coprespondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a la forta de

TERESITA SECO PON

Secure of a second second

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de inicio de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

Ξ

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliandas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto rectamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo II se incluye en el presente.

## Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte totegrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del piazo mínimo de TRES (3) dias contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicleran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dictro plazo podrá ser extendido, a criterio del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

## Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar ja oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) das al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así sucesivamente.

Si el oferente no mantuviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampilado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, salvo que se obtuviese la prórroga del proponente.

### Artículo Z2.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizario en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para ta recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugas el día señalado para la complexión de la complexió

THE WALL WAS AND THE STATE OF THE SECONDARY BY THE SECOND



Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de sibertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervinientes y los coferentes presentes que desearen hacerlo.

# Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas

- a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal en todas sus fojas.
- b) que estuvieren escritas con Jápiz o que resultaren llegibles
- c) que carecieran de la garantía exigida
- d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.
- e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 del presente Pilego.

f) que contuvieren condictonamientos.

- g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidades, piazo de mantenimiento, piazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.
- h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorfo, en reemplazo de las especificaciones.
- i) que controleren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.
- j) que incurrieren en otras causales de inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condiciones hubieren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

## Articulo 24.- Errores de Cotización.

Si el total cotizado para cada rengión no respondiera al predo unitario, se tomará este último como precio cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

## Artículo 25.- Error en el monto de la garantia.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garanda presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

O BLAND DEFENSORY CENSORY, DE LA PACTOR Fragano 200 PROBLEM CO.

por cleuto (20%) del importe correcto. Cuando all'igidar el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo antigrán, se intinará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo aptresidentento de pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

### Artículo 26.-Vista de las Ofercas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

### Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de prectos en horas de recibido el expediente de la Asesoría Juridica. La que deberá dictaminar oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, stempre que se un plazo de TRES (3) días hábites de realizada el acta de apertura y será girado a la Contisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) respecto del camplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

## Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen.

La Comisión de Pre-adjudicación emitirá un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluira el procedimiento de selección. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desestimación de las expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la elección de la oferta demás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Comisión de Pre-adjudicación respectiva. Concluida su intervención, la Comisión remitira el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre-adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dícho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO requisitos exigidos por las disposiciones del RECLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el Ministerio Publico de la defensa;
- c) evaluación de las ofertas:

1. deberà tomar en consideración, en frma objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las ofertas. Si edétieren ofertas inadmisibles, explicitará los

Mary 0 प्राचितिक को की किए प्रमुख्य के 

TERESITA SECO PON

en las disposicioni SECRITARYA Cosenscence (Seland)

manifiestamente inconvenientes, debera expiratarii los fundamentos para su motivos fundándolos desestimación. 2. respecto de las ofertas que resulten admisíbles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

## Artículo 29.- Criterio de Selección.

conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en cuenta el La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más precto, la calidad, la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta. Cuando se tratare de la compra de un bien o de la contratación de un servicio Inequivocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser más conveniente, la de menor precio.

La pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola

## Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las se tomatán en consideración para el caso de empate de ofertas, conforme se establece Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo facturas se efectuan dentro del término fijado.

## Artículo 31.- Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas couzadas en moneda extranjera, la comparación de prectos se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior alide apertura de las ofertas. En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MiNISTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y **otros gas**tos

### Artículo 32.- Negociación.

Con posterioridad a la apertura de las ufertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas símilares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el interés público. Las mejoras pretendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes liamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

22 y siguientes del presente Pilego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo Las propuestas serán abtertas en el lugar, día y hora establecidos en el

### Artículo 33.- Empate de ofertas

caracter(sticas especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequivocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta. en el requerímiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO MIL No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

originariamente hubíem acordado descuento por pago en un plazo determinado. nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empare, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

concurrieran, labrándose el acta correspondiente. fehacientemente a los oferentos llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Para ello se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas

## Artículo 34. - - Pre-adjudicaciones parciales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudinar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

## Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

o privadas- y en las contratactones directas sin excepción, deberá anunciarse en la privadas; y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones cartelera y en el sitto web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Estos Boletín Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones -sean públicas licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el

Artículo 36. · Contenido del anundo de la

Selectation and in bremajo anpla fel de su cad TOTAL SOLDER C

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo lícitante;
- S tipo de contratación;
- ٩ número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente:
- ۰ nombre y domicílio del pre-adjudicatarlo;
- rengión pre adjudicado;
- precio unitario;
- h) preciototal.

## Artículo 37. - Impugnación a la pre-adjudicación

El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes dentro del piazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un piazo más extenso para autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a la formulación de

### Artículo 38.- Adjudicación

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente, dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

## Artículo 39, Recursos administrativos.

dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo

### Artículo 40.- Orden de Compra

Dentro del piazo de mantenímieoto de la oferta y en los DIEZ (10) días siguientes al dictado del acto que docida la adjudicación, se emitirá la Orden de

La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de

- el detalle de los ejementos adjudicados;
- el precio unitario y el total:
- ౨ౖౖౖ౾ el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipuiado esa forma de pago;
- ع el lugar, forma y piase de entrega de los bienes o de presta

TERESITA SECO PON SECRETARIA DETENDRIA DEMONIO

### e) las condiciones del pago.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta. La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, dehiendo ajustarse en su forma y contenido al modelo uniforme que aquella determine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de Bases y Condiciones y de la oferta.

## Artículo 41.-Natificación de la Orden de Compra.

los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saher al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) dlas signientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de La adjudicación deberá notificarse al interesado en forma fehaciente dentro de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra deutro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el condiciones estipuladas, y computandose desde entonces el plazo fijado para la pártafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las entrega

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

## Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato,

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de OCHO (8) dias de recibida la notificación a que se refiere el primer párrafo del articulo precedente. Vencido dicho piazo, se le intimará en forma febaciente a hacerto en un plazo no mayor de DIEZ (10) días, transcurrido el cual se le rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta.

El adjudicatario guedará extmido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro dei plazo Ajado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los blenes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sín que previamente se integre la garantía que corresponda.

## Articulo 43.- Recepción Provisional.

La recepción de bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establece el REGIMEN Para la adquisición, enajenación y contratación de bienes y servicios para la recepción definitiva.

?

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

articulo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad

18

4

## Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva

de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios adjudicados. En caso de que fuera Indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posíble, En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comisión a las arras técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

## Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los Si se ausentare o excusare conjusta causa el Presidente o uno de los Vocales miembros restantes de la Comísión o por la Administración General, indistintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrare conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes La Comisión de Recepción Definitiva podrá requent directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faltantes.

### Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepcion definitiva deberá procederse previamente a la patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesarlo realizar, además de lo que disponga el Pliego de confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra Condiciones Particulares. La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de ios bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión. Concluida su actuación, la Comisión remitirá las actuaciones al Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente.

### Artículo 48.- Vícios redbíbitorlos.

as responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de por la índole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor.

correspondientes en el término y iugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones

Artículo 49.- Plazos para la Recepçión Definitiva.

TERESITA SECO PON

Correct

la Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) dias, o el plazo que ai efecto fije el Pilego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a partir del día siguience al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de jos DIEZ (10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, kos bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

## Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazas.

Los plazos previstos en el articulo anterior serán interrumpidos cuando faltare cumplir por parte del proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los blenes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la notificación del rechazo al adjudicatario.

### Artículo 51.- Facturación.

Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Pilego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con motivo de la recepción definitiva.

### Artículo 52.- Plazo para el pago.

Saivo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días.

Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos, los plazos comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción justificados.

Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.

Las dáusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta días", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de facturas" o similares se considerarán como aceptación del plazo establecido en el primer párrafo.

## Articulo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Chando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario u ubilgatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central, Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como del Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como del Comercio Interno o Internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades comercio interno o Internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidades comercio.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para di pag

CEPTIFICO que lo presente de cijita sel ca su engral Vices. Transcribe de construir de construir

some

TERESTA SECO PON SECRETARIA DELONG COMMUNICATION

The same

TERESITA SECO PON SECRETARIA DISTRIBUNG DELA NACON I

Las oficinas que intervengan en la liquitáción de las facturas indicarán la fecha en la cual vencen los plazos establecidos en los articulos 49 y 50.

### Artículo 55.- Orden de Prelación.

Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como reciprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a) Las disposíciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y las disposíciones que lo reglamenten.
- b) El presente PLIEGO UNIGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS.
- c) El PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten.
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado
- e) La ADJUDICACIÓN.
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso

## Articuto 56.- Penalidades y Sanciones.-

Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes penalidades y sanciones:

### a) PENALIDADES.

- Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa.

### b) SANCIONES.

Sin perjuició de las correspondientes penalidades los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones:

- Aperciblimiento.
- Suspensión.
- Jahabilitación.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoría jurídica.

A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente.

77

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo dei procedimiento contractual, que motiven y justifiquen la aplicación de la penalidad o santión.

## Artículo 57. Multa por incumplimientos.

incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de Las prórrogas en el cumplimiento dei piazo contractual, así como los multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del vaior de lo atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

## Artículo 58.- Afectación de las multas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobró o en trámite;
- b) Ala correspondiente garantia;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

## Articulo 59.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

garantía de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de Quedara rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la compra o venta dentro del plazo que fije el Pilego de Bases y Condiciones Particulares.

# Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantia de cumplimiento Cuando el adjudicatario incurriere en negligentia en la ejecución del contrato o incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA de contrato, quedando a cargo del adjudicatanto la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar.

Asimismo será causal de rescisión del contrato por culpa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

# Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

proveedor por los daños y perjuicios que sufriere el organismo con motivo de la contrato rehabilitado, sin que los bienes hayan sido entregados o prestados los rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la gazantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el celebración de un nuevo contrato con el mismo objeto. La rescisión del contrato y la consigniente pèrdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del servicios de conformidad, el MiNiSTERIO PÓBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar parciales, afectando en este último caso a láfparte no rumplida de aquel.

Artículo 62.- Rescisión por cuipa del/adjudicatario. Prestaciones de carácter 

El incumplimiento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesidades de MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumplimiento del mismo.

77

1

## Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de no cumplida de aquel. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho. Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida.

## Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DAFENSA podrá dispensar la aplicación de las penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

# Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 29 del Decreto Nº 1023/01.

## Artículo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión.

requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la inicíación de las actuaciones sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios

## Artículo 67.-Revocación dei procedimiento de contratación por la inclusión de ciausulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

especificaciones o incluido cláusulas cayo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, datá lugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procedimiento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asimismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determinar la responsabilidad La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formutado de los funcionarios intervinientes.

## Artículo 68.-Régimen de Inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales.

Piterio y el principio de equidad, ningún on de banes, servictos y profesionales A fin de garantizar la independencia de 

Charles of the Charles

Topos order 6622288

## Artículo 69. Facultades y obligaciones del MINISTERIO FÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante.

Bases y Condictones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliagos de El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las

- a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;
- b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezça su cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución efectos tendrán los caracteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley determinando el altance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales

el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, probare haber incurrido con motivo del contrato; oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

- porcentaje previsto, según corresponda los rengiones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto
- contrato, cuando el adjudicatario no lo hiciere dentro de los piazos establecidos, bienes y medios del adjudicatario incumplidor; medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los siempre que resultare urgente su ejecución y no fuera posible lograria por otros d) la prerrogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto dej
- e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los contratos específicos a los oferentes, adjudicatarios y co-contratantes, cuando éstos incumplieran sus obligaciones;
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- promogarse más allá de un año adicional. plazo igual al dei contrato inicial. Cuando el contrato fuere piunanual, no podrá conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por única vez y por un prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y

MINISTERIO PUBLICO DE LA DETENDENTA PER renegociar el contrato para adecuar su parciados originariamente, pero si los precijos de plaza hubieran disminuido, el En princípio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios

1. 18. 19. 287, 201

> hacer uso de la opción de prórroga; monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá

24

- prestaciones a cargo del adjudicatario; extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos
- i) dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes. forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a

## Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes.

y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto oferentes, adjudicatarlos y/o co-contratantes tienen: administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases

- régimen.- Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este TRES (3) dias de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, el conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos fortinto o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraidos y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado MINISTERIO PÜBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tornen imposible la la obligación de cumplir las prestaciones por sí en todas las circunstancias, salvo
- el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para el adjudicatario o co-contratante; de penalidades, cuando en los supuestos anteriormente citados resulte posíble cumplir el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación
- motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o reclamación alguna por hucro cesante o por intereses de capitales requeridos para rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará iugar a el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia pérdida de la gazantía de cumplimiento de contrato. podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con convocatoria al momento de la cesión. En caso de infracción a lo aquí establecido, se ello deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE
- rehabilitación dei contrato por la parte no cumplida. La misma podrá ser acordada una sola vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO DR (1875). e) solicitar, antes del vencimiento y agotada toda posibilidad de prórroga, CIENTD (5%) del valor del contrato que se rehabilita

PERION GENERAL DE LA MACON

rend

1600 D

Contract of the passente

Jerman TERESITA SECO PON

SECHÉTAR A EFDISORA GENERA, DE LA MUCIOI

podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el coutrato 💥 original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la multa dentro de El contrato rehabilicado deberá cumplírse dentro de los mismos plazos y los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dará por rescindido el contrato sin más trámite. El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórruga.

De este derecho el adjudicatarto sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del

- El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubitatorios y demás leyes sociales. debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuctones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con aseguradora, de acuendo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, tareas para evitar daños a terceros.
- reclamados por el personal con más lo que pudiera presupuestarse para costas e ) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la tarea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo redamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos PÓBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda ntereses del juício.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedentes, haciéndos e responsable el co-contratante si no lo hicteren. Asimismo el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- i) las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.
- II) el co-contratante y sus sub-contratistas etaberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigenția del contrato. Si ei MINISTERIO PÚBLICO e incumplimientos de las obligaciones LA DEFENSA verifica la existencia

X

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, intimará al principal a regulantzar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

8

servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con m) el co-contrata**uxe**-responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, quien el adjudicatario contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto divulgar, revelar ni transmitir a terceros minguna información empresarial y/o OE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la i) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligándose a no comercial relativa a la contratación, sin expresa autorización del MINISTERIO PÚBLICO existência de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo

### Artículo 71,- Anticorrupción.

contratactón, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la acciones penzies que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecer dínero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimíento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejon de hacer algo relativo a sus urciones;
- b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de otro funcionazio o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones;
- c) cualquier persona hiciere valer su relactón o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo reiativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quíenes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o Indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, getentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o junidica Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa

PERESITA SECO PON SECRETARA (ESENSORA GARA, DE LA INDOM

### INDICE SUMARIO

2

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Artículo 3,- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Artículo 4 - Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Artículo 5.- Garantias

Artículo 6. Garantías, Formas de Constitución.

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8. Devolución de Garantías.

Articulo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta

Artículo 13.- Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado

Artículo 16. Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17.- Personas no habilitadas para contratar.

Articulo 18.- Sistema de información de Proveedores

Artículo 19.- Contenido de la Información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta

Artículo 22. - Apentura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas

Artículo 24.- Errores de Cotización.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía

Artículo 26. Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Quadro Comparativo.

Artículo 28. Comisión de Pre-adjudicación Dictar

Artículo 29.-Criterio de Selección

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en moneda

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 33.- Empate de Ofertas.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parclaies.

Artículo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra.

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Artículo 43.- Recepción Provisional.

Artículo 44.- Responsabilidad de los Jefes de Depósito.

Articulo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

Artículo 48.- Vicios Redhibitorios

Artículo 49.- Plazos para la recepción definitiva

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos

Artículo 51.- Facturación.

Artículo 52.- Plazo para el pago

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.- Vencimiento del plazo para el pago.

Artícula SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. Penalidades y Sanctones.

Articulo 57.- Multa por Incumplimientos

Artículo 58.- Afectación de las Multas.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencía. Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra.

Artículo 61.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

83

Articulo 62. Rescisión por cuipa del adjudicatario. Prestaciones de carácter

Artículo 63. Rescisión total o parcial

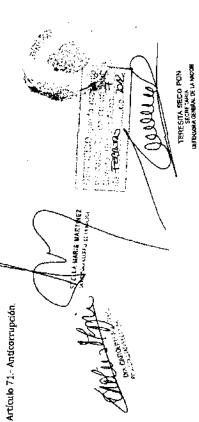
Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Articulo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de publicidad y difusión. Artículo 67. Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de clausulas que induzcan a la adjudicadón a determinados oferentes. Artículo68-Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales. Artículo 69. Facultades y Obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como

órgano contratante.

Artículo 70.- Facultades y Obligacione#de los co-contratantes.



que suscribe, con poder auficiante para esta acta, DECLANA BANO JURAMENTO, que tos juiclos que mam ntra el ESTADO NACIONAL o sus antidades descrutrajzades, son los que se detaltan a construisción: Control for de se single de se MINISTERIO PÚRLACO DE LA DIFFENTA. DECLARACIÓN JURADA TERESITA SECO PON SECRETARIA RETURGRA GENAMON ESTADO NACIONAL o que entidades descentratas

Norther, denominación o azón social competo:

April Pulsco Delico

Autor social competo:

Proportinique de Acto de Act

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MENISTENO PÚBLICO DE LA DEFENSA DECLARACIÓN AURADA

## MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

NCLUSION EN AL MET DEFENSA-ART. 19, PÁ	RECEDENCE EN SE RECED ROUTE FROM EN DEL MINISTERA POBLICO DE LA DEFENSA-ART, 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLICOO ÚNICO
	DECLARACIÓN JURADA
G.U.I.T.:	
Nombre,	
denominación o razón i social comoleto:	
	Procedimiento de selección
iba	
Classe:	
Modalidad	
Numaro:	
Elercico.	
Lugar, dia y hora del	
Acto de Apertura:	
El que suscribe, con pod	El que auscribe, con poder suficiente para este acto, manifesta en calidad de declaración
jurada -y asumiendo toda	jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penat y administrativa por cualquier false-
dad, omisión, ocutamien	dad, omisión, ocultamiento o variación que se verificare, que la Información contenida en el
presenta formulario es vi	presenta formulario es venz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación
Declaro bajo juramento d Ministeno Público de 18 D	Deciario bajo juramento que el orierente se halfa incorporado al Registro de Proveedores del Ministeno Público de la Defensa baío el Número.
Asimismo, declaro bajo j	Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del
presente no han variado,	presente no han variado, salvo la Información confenida en los Formulanos del Registro de
Proveedons del Minister	Proveedons del Misisterio Público de la Defensa Número: "
sobodonomore atomics	presents promovalednesse la correspondinale documentación menoliformia

		-
Acipración:		
Caracter		
Lugar y Fecha:	//	
Constitution of the consti	STELLA MARIS MAJ TONE?	The same of the sa

TERESITA SECO PON SELAZINAN DEFINSMA GENEMA DA MACION

			-	
		•		
•				
			•	
		,		
		,		

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

ANEXO HABIIMAN PAPA CONTRAFA BOSTILE SIMME
DEUTON FILEGOUNICO AND
(C.U.I.T.
Razón social, denominación o nombre completo;
The state of the s
Market
Clase;
Modalidad;
Número:
Ejercicio:
Lugar, dia y hora del Acto de Aperfura.
El que suscribe, con poder suficiente para este acto. DECLARA BAJO. ILIRAMENTO. GIA la composición de la composición del composición del composición de la c
detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE 14 DEFENSA CASTOS datos se
con los requisitos del Art. 49 del "Régimen para la Adquisición, Enaienación y Contratación de Rieges y Societas del
Ministerio Publico de la Defensa", y que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los
Activity of the sumen paralla addulation of the property of the planes is servicion delined.
"Art 49- Personas habilitadas para contratar Podrán contratar on a Ministra o contratar Podrán contratar and Ministra o contratar podrán contratar and contratar contratar contratar podrán contratar con contratar cont
capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artícuto siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferante el cranchimiento, constituidos por el presente Régimen implica, para el oferante el cranchimiento, constituidos por el presente Régimen implica, para el oferante el cranchimiento, constituidos por el presente Régimen implica, para el oferante el cranchimiento, constituidos por el presente Régimen implica.
su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en dondel También deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos
Art. 50- Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministrario Público de la Ordena.
las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas sanciones se encuentras vinentes.
b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente nara
Milital la volutida Social
cylos contentados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena; d) las nereccas en espaciamentes procedas en la condena;
or las personas que se encontraten procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamencana contra la Compción, Ley 24.759;
e) los evasores y deudores morosos tributarlos y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales nos autocidades
Los oferentes deberán acompana a sus competentes.
artículo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."
Firma:
Aclaración:
Caracter
Lingt w Fechs

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Lugar y Fecna.
	Caracic
• .	Darácter.
	Aclaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría:
	Monto Reclamado:
	N° de Expediente:
	Carátula:
contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detallan a continuación:	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades
acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantiene	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMEN
escentralizadas.	contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas
este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios	ıscribe, con poder suficiente para
	Lugar, dia y hora del Acto de Apertura:
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	Pro
	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.:
NAL ART: 19 Inc. f) Punto 6) Pliego Unico	ANEXO II JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ART: 19 Inc. 1) Punto 6) Pliego Unico
	ייייואים ובעיט דיסטניסט ער ניץ מרו

### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

INFORME DE ANTECEDENTE	S-PRINCIPALES CLIENTES ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIÈGO ÚNICO	
C.U,1.T.:	
Nombre, denominación o	
razon social completo:	
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase: .	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, dia y hora del Acto de	
Apertura:	
Danasia olianta	Clientes del proveedor
Denominación cliente: C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Anlagación	

A 41 H | . . . . .

# MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	i linar v Fecha.
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
provente acompaniacos do la concepción de que antentación respandación.	presente acompanados
enoldatorio .	nresente acompañados
Proveedores del Ministerio Público de la Defensa Número: * que adjunto al	Proveedores del Ministe
presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro de	presente no han variad
Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del	Asimismo, declaro bajo
Ministerio Público de la Defensa bajo el Número:	Ministerio Público de la I
alle el oferente se halla incorporado al Dagistro de Dravondoras del	Declam hain irramento
ste al tiempo de efectuarse esta presentación.	presente formulario es v
jurada -y asumiendo toda la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier taisedad, omisión locultamiento o variación que se verificare, que la información contenida en el	Jurada -y asumiendo toda la responsabilidad omisión ocultamiento o variación que se
der suficiente para este acto, manifiesta en calidad de declaración	El que suscribe, con poder suficiente para
	Acto de Apertura:
	Lugar, día y hora del
	Ejercicio:
	Número:
	Modalidad:
	Clase:
	Tipo:
Procedimiento de selección	
	social completo:
	denominación o razón
	Nombre,
	CULT:
DECLARACIÓN JURADA	
DEFENSA- ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	DEFENSA- ART. 19, P/
INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA	INCLUSIÓN EN EL RE
AND	
	•

### ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DGN Nº 11/11/2015

CONDICIONES ESPECIALES PARA LA ADQUISICION, ENAJENACION Y
CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA
IMPLEMENTACIÓN EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA
DEFENSA DE LA LEY Nº 27.150

# TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- ÁMBITO DE APLICACIÓN. Las presentes Condiciones Especiales serán de aplicación para todas aquellas contrataciones de bienes, servicios, obras de adecuación y locaciones de innuebles -a partir del importe establecido en el artículo 2- necesarias para la organización y ejecución de la Ley Nº 27.150, de implementación del Código Procesal Penal de la Nación (aprobado por Ley Nº 27.063).

ARTÍCULO 2.- LOCACIÓN DE INMUEBLES. Las disposiciones del presente régimen de contratación se aplicarán a las locaciones que superen la suma de pesos cinco millones (\$5.000.000,00.-).

ARTÍCULO 3.- NORMATIVA APLICABLE. INTERPRETACIÓN. ORDEN DE PRELACIÓN. El procedimiento de selección de los oferentes y las contrataciones que se artículen con el objeto de adquirir bienes, servicios, contratar obras de adecuación, y celebrar contratos de locación de immuebles, en los términos indicados en los Artículos 1 y 2, se regirán por las disposiciones de este régimen, por las normas que se dicten en consecuencia, por los Pliegos de Bases y Condiciones, por el contrato y/o la orden de compra, según de compra, según de compra, según de compra de

1) En caso de discrepancias en la interpretación de las contrataciones tendientes a la adquisición de bienes y/o servicios, como así también la contratación de obras de adecuación, se deberá seguir el siguiente orden de prelacion:

a) La presente reglamentación;

b). El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas;

1

- c) Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que no alteren el objeto de la contratación que se convoca.
- d).La oferta y sus muestras o los accesorios que se hubieren acompañado;
- e) La adjudicación;
- f) El contrato o la orden de compra, en su caso.

En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán éstas, y se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento en que se los advierta.

2) En caso de discrepancias en la interpretación de las contrataciones tendientes a la celébración de contratos de locación de inmuebles, regirán supletoriamente las disposiciones del procedimiento aprobado por Resolución DGN Nº 564/07 - modificada por Resolución DGN Nº 416/2014-.

Por consiguiente, el orden de prelación será el siguiente:

- a) La presente reglamentación;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas;
- c) Las circulares aclaratorias y/o modificatorias que no afteren el objeto de la contratación que se convoca.
- d) El contrato que se suscriba.
- e) El reglamento de locaciones aprobado por Resolución DGN Nº 564/07 modificada por Resolución DGN Nº 416/2014–.

ARTÍCULO 4.- PLAZOS. Todos los plazos establecidos en él presente reglamento se computarán en días hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario. Los períodos a los que hace alusión el presente reglamento se contarán a partir del día hábil siguiente de recibida la actuación y/o efectuada la notificación.

ARTÍCULO 5.- FORMALIDADES DE LAS ACTUACIONES. Deberán realizarse mediante el dictado del acto administrativo pertinente, con los requisitos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19.549 y el decreto reglamentario, como núnimo las siguientes actuaciones, sin perjuicio de otras que por su importancia, así lo hicieren necesario:

- a) la autorización del llamado y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones
   Generales, del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones
   Técnicas, si correspondiere;
- b) la declaración de que el llamado hubiere resultado desierto o fracasado;
- c) la aprobación del procedimiento de selección y adjudicación;
- d) la determinación de dejar sin efecto el procedimiento;
- e) la revocación de los actos administrativos del procedimiento de contratación;
- f) la aplicación de penalidades a los oferentes o adjudicatarios;
- g) la suspensión, resolución, revocación, rescisión y/o modificación del contrato.

ARTÍCULO 6.- COMUNICACIONES. DIRECCIÓN ELECTRÓNICA. Toda comunicación entre el Ministerio Público de la Defensa y los interesados, oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites.

Por cualquier medio de comunicación se podrá adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/o las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes.

En los casos previstos en el artículo 5°, con excepción de lo dispuesto en el inciso a), las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio fehaciente, la que deberá ser efectivizada por la Mesa General de Entradas en el plazo máximo de dos (2) días.

Los oferentes, proveedores y adjudicatarios deberán constituir una dirección puede mantendes en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

ARTÍCULO 7.- FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. El Ministerio Público de la Defensa tendrá -en su remarácter de órgano contratante- las facultades y obligaciones que se establecen del presente régimen y en los Pliegos de Bases y Condiciones que en su consecuencia se aprueben, como así también aquellas previstas en el artículo 14 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y

Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 69 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-

ARTÍCULO 8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS OFERENTES, ADJUDICATARIOS Y CO-CONTRATANTES. Sin perjuicio de los derechos y obligaciones que surgen del presente régimen, de los Pliegos de Bases y Condiciones, de la oferta, del acto administrativo de adjudicación y de la Orden de Compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tendrán los derechos y obligaciones previstos en el artículo 15 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 70 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

# TITULO II PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

# CAPÍTULO I PREPARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 9.- INICIO DEL TRÁMITE. El trámite se inicia con la solicitud remitida por el titular de la dependencia requirente al Departamento de Compras y Contrataciones dentro de los 5 días de publicada la presente reglamentación en el Boletín Oficial de la República Argentina, en la página web oficial de este organismo y en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones.

De materializarse una necesidad con posterioridad a dicho plazo, en atención a aquellas que se vayan generando para la efectiva implementación de la Ley Nº 27.150, el área solicitante deberá efectuar el requerimiento dentro del plazo de tres (3) días.

Las disposiciones de la presente reglamentación podrán aplicarse a los procedimientos vigentes que se hayan iniciado de forma previa a su publicación, en tanto no se haya autorizado la convocatoria y su objeto se enmarque dentro de los límites del artículo 1.

,

La solicitud tendrá que efectuarse por escrito y deberá contener la siguiente información:

- a) la justificación sobre la pertinencia del requerimiento;
- b) la descripción del objeto, detallando la cantidad, especíes y calidad -de ser indispensable-, de acuerdo a la terminología usada en el comercio;
- c) las especificaciones técnicas,
- d) el precio estimado unitario y total; y
- e) el listado de posibles proveedores.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas empresas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos.

ARTÍCULO 10.- ELABORACIÓN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El Departamento de Compras y Contrataciones analizará el requerimiento y, de estimarlo pertinente, elaborará el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en el plazo de tres (3) días, con la asistencia del área requirente y de los órganos con competencia técnica -en caso de resultar necesario-

Cumplido que sea lo establecido precedentemente, se dará intervención a la Asesoría Jurídica para que en un plazo máximo de tres (3) días de recibido el expediente, emita el dictamen legal de su competencia y, de no merecer observaciones, proyecte el acto administrativo de autorización y aprobación.

ARTÍCULO 11.- AUTORIZACIÓN DEL ILAMADO. Complidos los recaudos de los artículos 9 y 10, se remitirán las actuaciones a el/la Defunsor/a General de la Nación o a la Oficina de Administración General y Financiera -de acuerdo stella marina se la distribución de competencias establecida en el Anexo I de la Resolución Nº 54/11-, quien procederá al dictado del acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares -y de Especificaciones Técnicas en caso de que corresponda- y autorice el llamado a contratación directa de conformidad cón los términos de la presente reglamentación.

Firmado y registrado el acto, el expediente será devuelto al Departamento de EXCompras y Contrataciones, quien deberá asignar un número al procedimiento y los fijará la fecha de apertura de ofertas.

CAPÍTULO II

#### PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN DEL LLAMADO

ARTÍCULO 12.- PUBLICIDAD DEL LLAMADO. Todas las contrataciones que se efectúen en el marco del presente régimen deberán publicarse por un (1) dia en el Boletín Óficial con una antelación de cinco (5) días como mínimo antes de la fecha de apertura de las ofertas.

Además, y con plena observancia del plazo indicado en el párrafo que precede, la contratación deberá difundirse junto con los pliegos que la rijan en la página de internet de este Ministerio Público de la Defensa. Asimismo, deberán exhibirse en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones a partir del primer día de convocatoria hasta la fecha de apertura, cuyo acceso será irrestricto para los interesados.

ARTÍCULO 13.- INVITACIONES. CONVOCATORIA A LA U.A.P.E. En todos los procedimientos que se aprueben en el marco de la presente reglamentación, deberán invitarse como mínimo a diez (10) firmas comerciales del rubro con una antélación mínima de cinco (5) días al acto de apertura de ofertas.

Asimismo, se deberá comunicar la convocatoría a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (U.A.P.E.), con el mismo plazo de antelación.

De no poder cumplirse con el recaudo de difusion exigido en el primer párrafo del presente artículo, en virtud de las condiciones específicas de mercado, corresponderá que se fundamenten los motivos por los cuales se configura tal impedimento.

ARTÍCULO 14.- CÓMPUTO DE LOS PLAZOS DE PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN. A los fines del cómputo de los plazos de antelación previstos en los artículos 12 y 13, no se considerará el día de apertura de la licitación.

Los días de publicación previstos en el Artículo 12 se encuentran comprendidos en los plazos de antelación, a los fines de su cómputo.

Los plazos de antelación, como así también los días de publicación, son mínimos y se computan en días hábiles administrativos.

ARTÍCULO 15.- REQUISITOS DE LOS ANUNCIOS Y DE LAS INVITACIONES. Los anuncios de los llamados, así como las invitaciones previstas en los Artículos 12 y 13 del presente Régimen, deberán mencionar los siguientes datos:

- a) el nombre del organismo licitante;
- b) tipo, objeto y número de la contratación;
- c) número del expediente;
- d) lugar, día y hora donde pueden retirarse o consultarse los Pliegos;
- e) valor de los Pliegos, si correspondiere;
- f) lugar, días y horario para la presentación de las ofertas;
- g) lugar, día y hora del acto de apertura.

#### CAPÍTULO III

#### ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS.

ARTÍCULO 16.- OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoria General de la Nación, de consuno con lo dispuesto en el artículo 12 de la presente reglamentación.

Sin perjuicio de lo indicado en el párrafo que precede, el Pliego de Bases y Condiciones deberá retirarse personalmente, bajo apercibintiento de ser desestimada su oferta, en el lugar, día y hora fijado por el Departamento de Compras y Contrataciones –en el horario que se establezca en las publicaciones—en forma gratuita.

Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

STELL MARTINEZ

QUE NO ALTERAN EL OBJETO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES. Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas — de corresponder—, que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se establezca en los mismos.

Las consultas deberán ser efectuadas por escrito ante el Departamento de Compras y Contrataciones, hasta los tres (3) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, saivo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares establezca un plazo distinto.

Si a criterio del Departamento de Compras y Contrataciones la consulta es pertinente y contribuye a una mejor comprensión e interpretación del Pliego en cuestión, la citada dependencia emitirá la Circular pertinente.

El Departamento aludido podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego -éstas últimas en la medida en que no alteren el objeto del requerimiento- sean originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados, pasarán a formar parte de la documentación que rige el llamado y se notificarán, hasta el día habil anterior a la fecha de apertura de ofertas, a todas aquellas personas a las que se les haya cursado invitación.

Asimismo, deberán publicarse en la página de internet del organismo y exhibirse en la cartelera del Départamento de Compras y Contrataciones.

### CAPITULO IV

#### **OPERTAS**

ARTÍCULO 18.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas en presencia de los funcionarios de la dependencia y de todos aquellos que desearan presenciario, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán recibirse otras, aun cuando el acto de apertura no se hubiere iniciado. Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniere inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma fuera.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta la cual deberá ser suscripta por los funcionarios intervinientes y los asistentes que desearan hacerlo. En dicho instrumento deberán constar los siguientes datos:

- a) lugar, día y hora del inicio del acto;
- b) número asignado a cada oferta;
- c) monto de cada propuesta;

- d) nombre del oferente;
- e) dirección de correo electrónico del oferente;
- f) monto y forma de la garantía de oferia; y
- g) observaciones y/o impugnaciones efectuadas durante el acto de apertura.

ARTÍCULO 19.- FORMALIDADES DE LAS OFERTAS, Las ofertas serán presentadas de conformidad con las previsiones de los artículos 66 y 67 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y los artículos 11 y 13 del Fliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificado por Resolución DGN N° 416/14-.

Además, a cada oferta deberá acompañarse indefectiblemente la garantía de mantenimiento de la oferta, de consuno con lo estipulado en los artículos 61, 62 y 63 del régimen y artículos 6 y 7 del pliego aludidos en el párrafo que precede.

ARTÍCULO 20.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta, importa por parte del oferente el pleno conocimiento de toda la normativa que rige el liamado a contratación, la evaluación de todas las cheunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante su desconocimiento.

ARTÍCULO 21.- INFORMACIÓN A PROPORCIONAR POR EL OFERENTE.

Al momento de formular la propuesta, los oferentes deberán proporcionar la ELLA MANJS MARTINET formación y documentación que a continuación se detaila:

> a) Aquella exigida por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares -y de Especificaciones Técnicas en caso de corresponder-, así como también la que se detalia en el articulo 19 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 -

modificada por Resolución DGN Nº 416/14-.

b) No obstante lo expuesto en el inciso a), en caso de que el oferente se NDA OSCUPENCUENTE inscripto en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO) administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional», deberá presentar una declaración jurada manifestando que se haya incorporado en ese sistema y que la información allí cofitenida se encuentra

vigente. En su defecto debera proporcionar la actualización de los datos que hubiesen variado juntamente con su documentación respaldatoria.

El Departamento de Compras y Contrataciones verificará lo informado por los oferentes, agregando a las actuaciones las constancias que obtenga de la página WEB oficial de la Oficina Nacional de Contrataciones.

- c) Sin perjuicio de la dispuestó en los incisos a) y b) del presente artículo, en todos los casos deberá acompañarse con la oferta:
- 1) Anexos I, II y III del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DCN Nº 230/11 modificada por Resolución DCN Nº 416/14-, debidamente suscriptos;
- 2) Certificado Fiscal para Contratar vigente a la fecha de apertura de ofertas. En caso de carecer de dicho instrumento, deberá presentarse la constancia de solicitud de emisión de un nuevo instrumento presentada ante la AFIP con anterioridad a la fecha en que se celebre el acto de apertura de ofertas;
- 3) Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4) Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional en caso de tratarse de persona física o sociedades no constituidas regularmente.

ARTÍCULO 22.- VISTA. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partír del día hábil siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

ARTÍCULO 23.- CUADRO COMPARATIVO DE LAS OFERTAS. El Departamento de Compras y Contrataciones confeccionará el cuadro comparativo de los precios de las ofertas dentro del plazo aludido en el artículo que precede, a cuyo vencimiento remitirá las actuaciones a la Asesoría Jurídica. Si como alternativa, después de haber cotizado por renglón, el oferente hubiera formulado oferta por el total de lo propuesto o por grupos de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra, el Departamento de Compras y Contrataciones deberá efectuar -a los efectos del cotejo de los precios- la comparación de la propuesta global o parcial por grupo de renglones, con la suma de menores precios totales a adjudicar, en la misma relación de renglones.

ARTÍCULO 24.- DICTAMEN DE LA ASESORÍA JURÍDICA. Dentro del plazo de tres (3) días, la Asesoría Jurídica deberá dictaminar respecto del

cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta por las firmas oferentes, como asi también en relación al procedimiento de selección articulado. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, siempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN. Serán objeto de desestimación, sin más trámite, aquellas propuestas que se halien incursas en las causales previstas en los artículos 74 y 75 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa", los artículos 23 y 24 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificado por Resolución DGN Nº 416/14-, en el presente régimen y en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares que se aprueben.

ARTÍCULO 26.- SUBSANACIÓN DE DEFECTOS U OMISIONES QUE NO ALTEREN LA SUSTANCIA DE LA PROPUESTA. PEDIDOS DE DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA. Cuando la documentación presentada por los oferentes como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales -que no perjudiquen aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el Departamento de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del piazo mínimo de tres (3) días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantia correspondiente.

fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

ARTÍCULO 27.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA CONSTITUIDA POR UN MONTO INFERIOR. INTEGRACIÓN. No serán recommendadas las ofertas cuando, por error, la garantía presentada fuera de un composito inferior al que corresponda, no superando dicho error un veinte por ciento (20%) del importe correcto.

Cuando al hacer el estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo anterior, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de tres

(3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la oferta con pérdida del monto integrado en concepto de garantía.

### CAPÍTULO V COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 28.- INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN PREADJUDICACIÓN, Funcionará una COMISION DE PREADJUDICACION al efecto integrada por tres (3) miembros, quedando conformada por un (1) Presidente y dos (2) Vocales, quienes serán designados por Resolución del/ de la Sr/ Sra. Defensos/a General de la Nación.

Asimismo en dicho acto se designarán dos (2) presidentes suplentes y dos (2) vocales suplentes.

En caso de ausencia o excusación con justa causa del Presidente de la Comisión de Preadjudicación, o de alguno de sus vocales, al momento de su intervención será reemplazado por el Presidente suplente, o vocal suplente según corresponda, designado a tal efecto en orden de correlatividad, debiendo producirse alternancia.

#### ARTÍCULO 29.- FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN.

La Comisión de Preadjudicación emitirá el dictamen de preadjudicación conforme los parámetros de evaluación y criterios de selección establecidos en los artículos 88, 89, 90, 91, 92, 93 y 94 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-.

En dicho dictamen deberá confeccionar el correspondiente orden de mérito, a los efectos previstos en los artículos 35 y 36 del presente régimen.

ARTÍCULO 30.- PLAZO PARA EMITIR EL DICTAMEN DE PREADJUDICACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas, deberá emitirse dentro del término de dos (2) días contados a partir de la fecha de recepción de las actuaciones.

ARTÍCULO 31.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD DEL ACTA DE PREADJUDICACIÓN. El dictamen de preadjudicación debetá notificarse en forma fehaciente a todos los oferentes.

Asinusmo, deberá publicarse por tres (3) días como mínimo en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones y en el sitio web oficial de este Ministerio Público de la Defensa.

En cuanto al conteriido de la publicación, deberán observarse los siguientes datos:

- a) nombre del organismo licitante;
- b) tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y iugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario;
- f.) rengión preadjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total.

ARTÍCULO 32.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACIÓN. Los interesados podrán impugnar el dictamen de preadjudicación dentro de los tres (3) días de notificado y/o de cumplimiento de los plazos de publicidad previstos en el artículo 31 del presente régimen.

El Phego de Bases y Condiciones Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las impugnaciones. Durante el término, fijado para impugnar; el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la adjudicación.

STELLA MAJES MARTINEZ SEFERICIONA OR JERU X EL XICHON

### CAPÍTULO VI ADJUDICACIÓN

ARTÍCULO 33.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de la contratación será resuelta por el/la Sr/a. Defensora General de la Nación --previa intervención de la Asesoria Jurídica que deberá expedirse respecto de la legalidad del consumprocedimiento en el plazo de tres (3) días-, de-conformidad con lo establecido en el artículo 100 del "Régimen para la Adquisición, Buajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 38 del

"Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-.

Dicho acto, en donde además se dejará asentado que el adjudicatario cuenta con un plazo de tres (3) días para retirar la respectiva Orden de Compra, deberá ser notificado en el plazo establecido en el artículo 6, tercer párrafo, del presente reglamento.

Contra el acto administrativo aludido se podrá interponer recurso de reconsideración, el que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 19.549 y su decreto reglamentario.

En todos los casos, la adjudicación deberá publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina por un (1) día. Además deberá difundirse por el plazo de tres (3) días -como mínimo- en la cartelera habilitada para tal fin en el Departamento de Compras y Contrataciones y en el sitio web oficial de este Ministerio Público de la Defensa.

ARTÍCULO 34 - EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA. Efectuada la notificación del acto administrativo de adjudicación, la Mesa General de Entradas remitirá las actuaciones al Departamento de Compras y Contrataciones, en forma inmediata y sin que en ningún caso se supere el plazo aludido en el segundo párrafo del artículo que precede.

Recibido el expediente por parte del Departamento aiudido, éste deberá emitir la Orden de Compra en el plazo de veinticuatro (24) horas a efectos de que pueda ser retirada por el adjudicatario.

Si el adjudicatario se presentase en el plazo mencionado en el párralo que precede, dicho instrumento deberá emitirse a efectos de que sea retirado en ese momento.

La Orden de Compra, deberá cumplimentar los recaudos estipulados en el artículo 102 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 40 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/T1 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-.

ARTICULO 35.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del término de cinco (5) días computados a partir del día siguiente al que haya recibido la notificación a que se refiere el segundo párrafo del artículo 33.

Vencido dicho plazo, podrá rescindírsele el contrato con la pérdida del importe de la garantía de oferta, y se podrá adjudicar -en caso de resultar conveniente-a la oferta que sigue en el orden de mérito elaborado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.

El adjudicatario quedará eximido de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el primer párrafo, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

Asimismo, serán de aplicación las excepciones a la presentación de la garantía de cumplimiento del contrato establecidas en el artículo 63 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-.

La garantia de cumplimiento contractual será devuelta una vez cumplido el contrato o el plazo de garantía por trabajos que se establezcan en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares.

# CAPÍTULO VII PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

ARTÍCULO 36.- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. IS MARTINEADJUDICACIÓN AL SIGUIENTE OFERENTE DEL ORDEN DE MÉRITO. El adjudicatario deberá retirar, la Orden de Compra en el plazo estipulado en el artículo 33, segundo párrafo, de la presente reglamentación. Si no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

De configurarse cualquiera de los presupuestos descriptos en el párrafo que precede, se tendrá por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones establecidas en los Pliegos de Bases y Condiciones, y computándose desde entonces el plazo fijado para la entrega.

Si el adjudicatario rechazara en forma expresa la Orden de Compra dentro del plazo al que se hizo alusión en el párrafo precedente, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en el plazo establecido en el artículo 35,

se podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito dispuesto por la Comisión de Preadjudicaciones y así sucesivamente. Ello sin perjuicio de la aplicación de las penalidades y/o sanciones pertinentes.

De configurarse el supuesto previsto en el párrafo que precede, deberá emitirse un nuevo acto administrativo, de acuerdo a las previsiones del Capítulo VI del presente Título.

### CAPÍTULO VIII RECEPCIÓN DEFINITIVA

ARTÍCULO 37.- COMISIÓN DE RECEPCION DEFINITIVA. La certificación de la recepción definitiva de los bienes, servicios y/o las obras de adecuación, será efectuada por la Comisión de Recepción Definitiva que establece el artículo 116 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y el artículo 45 del "Fliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

ARTÍCULO 38.- RECEPCIÓN DEFINITIVA. REMISIÓN. La recepción definitiva será efectuada de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 116, 117, 118 y 119 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y los artículos 45, 46, 47 y 48 del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-, en tanto no se opongan a las previsiones contenidas en el presente régimen.

ARTÍCULO 39.- PLAZO. La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de tres (3) días, o el que al efecto fijo el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, computable a partir del día siguiente a la fecha de entrega de los bienes, prestación del servicio, o finalización de los trabajos.

En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la Comisión no se expidiera dentro de los diez (10) días signientes a la recepción de la intimación, los bienes, servicios, obras de adecuación y/o locaciones se tendrán por recibidos de conformidad.

Respecto de los supuestos de interrupción y/o suspensión del plazo estipulado en el primer párrafo, resultará de aplicación lo dispuesto en los artículos 121 y 122 del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 230/11 -modificada por Resolución DGN N° 416/14-.

# TITULO III PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 40.- PENALIDADES Y SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones que se encuentran establecidas en el Capítulo I del Título III del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64 y 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 230/11 -modificado por Resolución DGN Nº 416/14-, en la medida en que se configuren los presupuestos allí previstos.

# TITULO IV APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA RESOLUCIÓN DGN Nº 230/11 -Y MODIFICATORIAS-

ARTÍCULO 41.- NORMAS DE APLICACIÓN SUPLETORIA. En toda cuestión no prevista en la presente reglamentación, se aplicarán supletoriamente las disposiciones del "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" y del "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Ministerio Público de la Defensa", ambos aprobados por Resolución DGN Nº 330/11 -modificada por Resolución DGN Nº 416/14-, en la medida en que no se opongan a las previsiones del presente reglamento.

STELLA MARIS MARTINEZ.

17